República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00597-00.

Para empezar, se resalta que se encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la colectividad postulante, a través de su endosatario en procuración. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de mayo hogaño.

Por otro lado, la nombrada cooperativa incoante procura que se requiera a la SECRETARÍA DE HACIENDA de esta localidad, en aras de que indique lo sucedido con la figura precautoria que le concernía, teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la ciudad remitió por competencia la misiva contentiva de tal gravamen, a fin de que tomara las medidas de rigor.

Puestas en ese orden las cosas, se advierte que **el señalado pedimento es viable**, en tanto que, una vez revisado el legajo electrónico, se otea que la mencionada división no se ha pronunciado en lo atinente a la denotada cautela, pese a que ésta fue debidamente trasladada. Al tiempo, se ha constatado, a través de la conducente plataforma, que en lo absoluto se han generado títulos judiciales en el referenciado contexto.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita el competente mensajes de datos**, ante el aducido organismo[1], con el objetivo antes reseñado (establecer claramente lo ocurrido con la limitación en ciernes), para lo cual el aducido ente contará con el lapso de **5 días**, contabilizados desde la data en que se reciba el pertinente soporte. Ello, **so pena de las sanciones pecuniarias (multas)**, **a que hay lugar** (ord. 3°, art. 44 del C.G.P.), **y de que se compulsen copias ante el pertinente estamento, a fin de que se investigue lo sucedido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Firmado Por:

[1]. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co; y, hacienda@armenia.gov.co

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6161584062d7b0342d11a6369c131019e9814805b7e7679547c740eccfa3c808**

Documento generado en 15/11/2023 03:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica